



En cumplimiento de lo señalado en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

Expediente de Contratación Procedimiento Abierto Simplificado (Art. 159)

Contrato de Obras

Referencia: P.O. 14.22
Contrato de: “Instalación fotovoltaica para autoconsumo de 100KW para la Estación Marítima de Botafoc en el puerto de Eivissa”

Justificación del Valor Estimado del Contrato certificándose que todos los conceptos incluyen los costes laborales, ajustándose al Convenio Colectivo vigente.	
Presupuesto de Licitación sin IVA	598.561,34 €
Presupuesto de todas las prórrogas	0
Otros	0
Total Valor Estimado del Contrato sin IVA	598.561,34 €
Anualidades:	1. 2022 – 298.561,34 €
	2. 2023 – 300.000,00 €
CPV:	45311000-0 - Trabajos de instalación de cableado y accesorios eléctricos. 45261215-4 - Revestimiento de cubiertas con placas solares 45223100-7 Montaje de estructuras metálicas 45223110-0 Instalación de estructuras metálicas



<p>1. Informe Justificativo de la necesidad de la contratación (Art. 116.1 y 116.4.e): motivar la necesidad del contrato: objeto directo, claro y proporcional</p>	<ul style="list-style-type: none">• OBJETO: Instalación de un sistema de paneles solares y resto de equipamiento para el suministro de energía fotovoltaica que se prevé disponer sobre una estructura de nueva ejecución para dotar de sombra a los vehículos estacionados en el aparcamiento exterior de la nueva estación marítima Botafoc, dedicada a TERMINAL MARITIMA DE VIAJEROS.• JUSTIFICACIÓN:<p>La Autoridad Portuaria de Balears pertenece, junto a otros socios, al consorcio formado en el proyecto europeo BALITH perteneciente al H2020. Dicho proyecto consiste en la instalación de una batería formada por un electrolito renovable que se podrá cargar a través de la instalación fotovoltaica del puerto. La batería dará energía a la estación marítima de Botafoc y servirá para dar uso a 3 puntos de recarga de vehículos eléctricos.</p><p>A través de este expediente, se realizan las actuaciones necesarias para preparar la instalación de dicha batería, suministrada por otro socio del proyecto europeo.</p><p>Además, la EM de Botafoc es un edificio actualmente en construcción al que se desea dotar de una Instalación Fotovoltaica para autoconsumo de 100 kW. Dicha instalación no es requerida según CTE HE5 pero se quiere ejecutar como medida de eficiencia energética y para evitar interferencias con la ejecución de la obra principal, se pretende disponer el sistema de paneles sobre una estructura (metálica también a ejecutar mediante el presente expediente), que dotará de sombra a los vehículos estacionados en el aparcamiento exterior.</p><p>Todo ello en el marco de la competencia de “planificación, proyecto, construcción, conservación y explotación de las obras y servicios del puerto”, que otorga a la APB la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante (Artículo 25, letra c) y las funciones de “proyectar y construir obras necesarias en el marco de los planes y programas aprobados” y “aprobar proyectos de inversión que están incluidos en la programación aprobada, así como el gasto correspondiente a dichas inversiones, y contratar su ejecución” previstas en el Artículo 26, letras f) y h) de la Ley de Puertos.</p>
<p>2. Certificado existencia de crédito (Art. 116.3)</p>	<p>Se certifica por el Jefe del Departamento Económico Financiero la existencia de crédito.</p>
<p>3. Justificación lotes (Art. 116.4.g):</p>	<p>La obra correspondiente al proyecto de referencia se entiende como “obra completa” en el sentido del Art. 13.3 de la Ley 9/2017.</p>





	<p>Se justifica la no división en lotes ya que:</p> <ul style="list-style-type: none">-Desde el punto de vista técnico, la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificulta la correcta ejecución del mismo.-La separación en lotes supone un riesgo para la correcta ejecución del contrato, debido a la naturaleza del mismo que implica la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.
4. Designación del Director Facultativo que asume las funciones del Responsable del Contrato (art.62 LCSP)	Se designa a Dña. María Araceli Gutiérrez Bernal, Responsable de Infraestructuras de la Autoridad Portuaria como Directora Facultativa de las obras, ejerciendo asimismo las funciones de Responsable del Contrato establecidas en el art.62 de la LCSP
Comisión Técnica (Art. 159.4.e): en caso de Ponderación de criterios de juicios de valor inferior que criterios evaluables de forma automático apoyo a la Mesa de Contratación.	No procede
Designación de Facultativo para la recepción de la Obra (Art. 243.1)	Se designa a: D. Antonio Ginard López, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Jefe del Área de Planificación e Infraestructuras.
Supervisión de proyectos (Artículo 235 en obras superiores a 500.000 euros sin IVA).	Se ha realizado Informe favorable por parte del Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, de abril de 2022, ajustándose el proyecto a la LCSP.
Informe del Director de la Autoridad Portuaria	Se informa favorablemente el Proyecto por el Director
Aprobación del proyecto (Artículo 231 en obras).	Motivado en las supervisiones realizadas del Proyecto este Órgano de Contratación Resuelve la aprobación del Proyecto.
Aprobación del expediente (Art. 117):	Motivado en lo señalado anteriormente, se resuelve por el Órgano de Contratación la aprobación del expediente de Contratación, el gasto asociado, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación, así como la aprobación del Proyecto, y en su caso los Pliegos de Condiciones, y designación del Director Facultativo del Contrato.

Informe Justificativo de la necesidad de la contratación

El Jefe del Departamento de Calidad, Medio Ambiente, Innovación y RSC

Jorge Martín Jiménez

Responsable Unidad de Gasto,

Antonio Ginard López





Jefe de Departamento de Desarrollo de Infraestructuras
Víctor Darder Gallardo

Jefe de Área de Planificación e Infraestructuras
Antonio Ginard López

Existencia de crédito,
Jefe del Departamento Económico Financiero
Margarita Pomar Barceló

Motivado en lo señalado anteriormente, se resuelve por el Órgano de Contratación la aprobación del expediente de Contratación, el gasto asociado, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación, y en su caso los Pliegos de Condiciones, aprobación del Proyecto y designación del Director Facultativo del Contrato.

Órgano de Contratación
El Director

Jorge Nasarre López

*La fecha válida será la de la firma electrónica de la Aprobación del Órgano de Contratación.